



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 285/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Eduardo Joaquín FERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1121, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 285/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



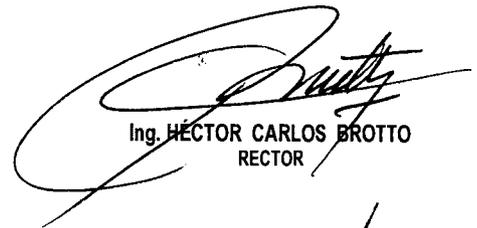
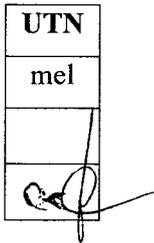
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



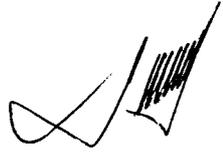
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 285/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N° 1121, al alumno Eduardo Joaquín FERRERO, Legajo N° 31480, de la carrera Magíster en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1436/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior